

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TCA-5-SR-1294/2016** recibido a las trece horas con cuarenta y nueve minutos dos segundos del treinta de marzo del presente año, por el que Ana Luisa Villegas Brito, Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, notifica el acuerdo dictado en los autos del expediente del Juicio Administrativo J.A. 698/2015 acompañándose al referido oficio el medio de impugnación interpuesto por **JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE** por su propio derecho, en contra de "El acuerdo número **IEEM/CG/233/2015** denominado "Por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, en su Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil quince..."

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y XXVI, 28 fracciones III y VIII, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibido el oficio **TCA-5-SR-1294/2016** por el que la Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, notifica el acuerdo dictado en el juicio administrativo J.A. 698/2015.

II. **Regístrese** en el Libro de Asuntos Especiales bajo la clave **AE/1/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Toda vez que, el domicilio señalado por la promovente, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** lo señale dentro del referido municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice; se tiene por autorizados los profesionistas que menciona para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

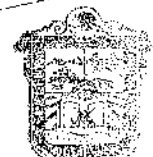
Notifíquese este proveído por oficio al Consejo General y al Contralor General, ambos del Instituto Electoral del Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO